ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY

P. ORD. 12-2024-25

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE CAYEY A ADQUIRIR POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, TRES (3) PROPIEDADES LOCALIZADAS EN EL BARRIO QUEBRADA ARRIBA DE CAYEY, CON LOS NÚMEROS DE CATASTRO 348-000-003-56-901, 348-000-003-91-003 Y 348-000-003-90-901 PERTENECIENTES A DOLORES SANTIAGO LÓPEZ, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO PARQUE AGRO ECO-TURÍSTICO LA CAMPANA, EN EL MUNICIPIO DE CAYEY; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2.017 de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes, y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

El Municipio de Cayey se ha distinguido por ser un defensor de la naturaleza, y de lo que conservarla representa. En el Barrio Quebrada Arriba, existen 3 propiedades que suman aproximadamente 32 cuerdas de terreno, vacantes y en desuso, pertenecientes a Dolores Santiago López. Las mismas, por su ubicación y calificación resultan idóneas para desarrollar en el lugar un proyecto que destaque la esencia de su localización y a la vez resulte en un atractivo turístico.

Cónsono con lo anterior, el Municipio de Cayey tiene el interés de adquirir las propiedades con los números de catastro 348-000-003-56-901, 348-000-003-91-003, 348-000-003-90-901, para desarrollar un parque agro-ecoturístico con el fin de insertar y promover el turismo en la Ciudad de Cayey. A esos fines, es menester que la Honorable Legislatura de Cayey apruebe las adquisiciones antes mencionadas.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Autorizar al Alcalde de Cayey a adquirir por cualquier medio legal, tres (3) propiedades localizadas en el Barrio Quebrada Arriba de Cayey, con los números de catastro 348-000-003-56-901, 348-000-003-91-003, y 348-000-003-90-901, pertenecientes a Dolores Santiago López, para desarrollar el proyecto Parque Agro-ecoturístico La Campana, en el Municipio de Cayey.

Artículo 2.- Se autoriza a adquirir dichas propiedades mediante cualquier medio legal y a realizar los procesos necesarios a esos fines.

Artículo 3.- Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio para que, en caso de ser necesario, proceda a expedir el o los cheques para cumplir los propósitos de esta Ordenanza. En caso de que las propiedades, o una de ellas, sean adquiridas por expropiación, se autoriza a la Directora de Finanzas a emitir cualquier cheque de suma adicional que el Honorable Tribunal de Expropiaciones así ordene.

Artículo 4.-Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Administración del Municipio de Cayey, a la Oficina de Asuntos Legales, a la Oficina de Finanzas, a los dueños y/o herederos sucesores de la propiedad a ser adquirida, y a cualesquiera otras agencias o dependencias concernidas, para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 5.-Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 17 DE MARZO DE 2025 Y POR EL HON. ALCALDE EL 19 DE MARZO DE 2025.

HON. LYDA M. RIVERA RIVERA
Presidenta

HON. ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ
Alcalde

CERTIFICACION

VOTOS A FAVOR: 15

Honorables: Artemio Almeda Cruz, Luis M. Juliá Díaz, Nelly V. Cruz López, Lygia S. Guzmán Fontánez, Melvin Rodríguez Camacho, Jorge A. Martínez Puig, Héctor Sánchez Haddock, Awilda Rodríguez Sánchez, Eladio Rodríguez Zayas, Teodoro Santiago León, Luis A. Rivera Torres, Natalia Rivera Orozco, Vilmarie Figueroa Ramos, Abner Ortiz Inchausty, Lyda M. Rivera Rivera,

VOTOS EN CONTRA: 0 AUSENTES: 0 ABSTENIDOS: 0

Sra. Brenda Rosado Colón
Secretaria